Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

CONTRATO PARA APERTURA DE CAMINOS EN LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO Nº MT 05/2013

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Trinidad,con**RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la**CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **El Arq. JAIME BECZKO GARCÍA**, con C.I. Nº **510.052**, R.U.C.**510052-6Reg. MOPC 336**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA APERTURA DE CAMINOS EN LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

*El presente contrato tendrá por objeto la:**APERTURA DE CAMINOS EN LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO,*** **DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------**

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculos(si así se especifica en el PBC)
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el**PBC)**
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el**PBC**
(g) Acta de inicio y de recepción, planilla de certificación
(h) la garantía del cumplimiento del contrato
(i) garantía de anticipo

CONSULTORA
Email: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel.: (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 011, de la Municipalidad de Trinidad, para los ejercicios fiscales 2013 Y 2014 respectivamente. La partida presupuestaria que corresponde al ejercicio fiscal 2014, se encuentra sujeto a la aprobación de la Junta Municipal. El crédito presupuestario, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es hasta la suma de GUARANIES, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (Gs.263. 631.800).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 250621**.----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 16/2013 de fecha 03 de Agosto del 2013.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (6) seis meses, a contar a partir de la suscripción de la misma.----------

5.2. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **O.G.520 - F.30 – OF 011**de la Municipalidad de Trinidad, para los ejercicios fiscales 2013 Y 2014 respectivamente. La partida presupuestaria que corresponde al ejercicio fiscal 2014, se encuentra sujeto a la aprobación de la Junta Municipal.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Cod. catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	72131701-023	Trabajos Preliminares e Instalación de Campamento	Global	Global	6.300.000	6.300.000
1.1	72131701-023	Desbosque, Desbroce y Despeje – biomasa a transformar en leña,	Has	2	18.500.000	37.000.000

CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Misides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

1.2	72131701-023	Medición y Marcación de Camino Proyectado	ML	1.500	7.000	10.500.000
1.3	72131701-023	Excavación no clasificada y carga.	M3	12.433	4.600	57.191.800
1.4	72131701-023	Excavación de Arenisca Friable	M3	2.400	7.800	18.720.000
1.5	72131701-023	Construcción de Alcantarillado de 1,00 m de diámetro – 2 Hileras de 20 m c/u y su correspondiente "obra de arte"	ML	40	700.000	28.000.000
1.6	72131701-023	Terraplenado y Compactado	ML	1.500	20.000	30.000.000
1.7	72131701-023	Entoscado (Enripiado) Camino Proyectado y Compactado	ML	1.500	39.000	58.500.000
1.8	72131701-023	Drenaje de Suelo y Canalización	M2	350	29.200	10.220.000
1.9	72131701-023	Empastado de Talud, Sector de Alcantarillado	ML	80	90.000	7.200.000
				GLOBAL		**263.631.800**

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.

7.2 El periodo de Construcción será de (05) cinco meses a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

7.3 El lugar de la obra es:**COMPAÑÍA SAN ANTONIO** (DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA).----------

Art. 8° 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

CONSULTORA
E-mail: arcjaimebeczko@gmail.com
(0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Jaqueline C. Cáceres
Secretaria Municipal

Anstides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:

El primer anticipo será del 40% del monto del contrato que asciende a la suma de (Gs.105.452.720) y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato,y una vez entregada las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de anticipo y todos los demás documentos exigidos en el pliego para el primer desembolso.----------

Los demás desembolso se realizará, deduciendo de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14ºRECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los diez (10) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Trinidad.----------

Art. 15º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y

NANE MBA'E CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel.: (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD SECRETARIA

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD INTENDENTE

Juan Bautista Aguilar Bucla
Intendente Municipal
Trinidad

por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la GARANTÍA DE ANTICIPO será del (100%) del monto del anticipo.
Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago,con vigencia igual a la del presente contrato.

Fondo de reparo: *Póliza de seguro por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, la vigencia de la póliza será de (180) días.*
La liberación de la garantía será [En la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC].

Art. 16° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Art.17° DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra consistirá en "APERTURA DE CAMINOS EN LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO, DISTRITO DE TRINIDAD.----------

Art. 18° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

Art. 19°SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art. 20° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Ing. Agr. Jesús Aguilar Guella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
Contratista

CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Paraguay